



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 19/2019 (Ascensores Lema)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, y los Expedientes Electrónicos EX-2019-378-JUS-DGA y EX-2020-9982-DGA; y

Considerando:

En el Expediente Electrónico EX-2019-378-JUS-DGA se documentó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; adjudicado a la firma ASCENSORES LEMA SRL, cuyo vencimiento se prorrogó hasta el próximo 3 de noviembre por medio de la Disposición DI-2020-306-DGA.

Si bien por el Expediente Electrónico EX-2020-1077-JUS-DGA tramitó la renovación de esa prestación, ese procedimiento concluyó con la declaración de licitación fracasada por inexistencia de ofertas admisibles o convenientes, decisión formalizada por la Disposición DI-2020-379-DGA, de manera que será necesario impulsar una nueva contratación, que no habrá finalizado para la fecha señalada más arriba.

En razón de estas circunstancias, la Unidad Operativa de Adquisiciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión, por un período de dos meses. Asimismo, la solicitud fue aceptada por el proveedor, como consta en los correos electrónicos oportunamente intercambiados (ver IF-2020-17692-DGA).

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y extender el plazo de vigencia de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores del edificio sede del Tribunal, formalizada por la orden de provisión n° 19/2019, a favor de la firma ASCENSORES LEMA SRL, CUIT n° 30-70229745-8, hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.

4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.